



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

**DISTRIBUIDO**  
**20 DIC 2013**  
FECHA: **20 DIC 2013**  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
FOSALUD



**PRÓRROGA DE CONTRATO No. 07/2013  
DE LA ORDEN DE COMPRA No. 24/2013  
LIBRE GESTION No. 25/2013**

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ELECTRONICOS  
MOVILES DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2013”**

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, San Salvador, a las ocho horas y diez minutos del día nueve de diciembre de dos mil trece, de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha siete de mayo de dos mil trece, el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**, celebró la Orden de Compra No. 24/2013, con la Sociedad “**LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.**”, denominada “**EL CONTRATISTA**”, comprometiéndose a prestar los servicios de “**CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ELECTRONICOS MOVILES DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2013**”, por un período de ocho meses, a partir de mayo de dos mil trece hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por un monto total de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,475.85)**, con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido; y Resolución Modificativa de Ampliación 020/2013 de fecha veintiséis de agosto de dos mil trece, por un monto total de **CIENTO QUINCE 35/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$115.38)**, con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido;
- II. Que de acuerdo al apartado **OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO**. Establecido en el Anexo a la Orden de Compra No. 24/2013, establece “En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo”.
- III. Que con fecha trece de noviembre de dos mil trece, el Ingeniero Nelson Eduardo Najarro, Jefe de Unidad de Sistemas Informáticos, en su calidad de Administrador de la Orden de Compra mediante oficio No. INF/2013-064, solicitó al **CONTRATISTA**, manifestar su aceptación, ante la solicitud de prórroga de los servicios actualmente contratados, dentro de la ya referida Orden de Compra No. 24/2013, por un período de **TRES MESES**, a partir del día primero de enero de dos mil catorce hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, por un monto total de la prórroga equivalente a **UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,688.91)**, a lo cual mediante nota de fecha trece de noviembre de dos mil trece, **EL CONTRATISTA**, a través de su Gerente de Seguros, [REDACTED], informó

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

[www.fosalud.gob.sv](http://www.fosalud.gob.sv)

estar en la disponibilidad de brindar los servicios durante el período de TRES MESES, a partir del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil catorce, para seguir dando continuidad a la Orden de Compra No. 24/2013, respetando el suministro actualmente cubierto y manteniendo los precios y las mismas condiciones contractuales;

- IV. Que según memorando No. INF/2013-176, de fecha catorce de noviembre de dos mil trece, el Administrador de la Orden de Compra No. 24/2013 solicitó a la Gerencia Financiera Institucional la disponibilidad de Fondos, para proceder a la prórroga de la orden de compra en referencia con el objeto de dar continuidad a los servicios en mención y no dejar desprotegido el equipo informático del FOSALUD mientras se procede a una nueva contratación, habiendo sido autorizado por el Gerente Financiero mediante memorando No. GF- 165 / 2013, de fecha catorce de noviembre de dos mil trece, quien manifiesta "... Que se ha programado en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2014, en el específico de primas y seguros de bienes la cantidad de \$5,000.00, valor que debe proporcionar la cobertura, tanto al monto a prorrogar como al monto del contrato para el resto del año...", siendo el cifrado presupuestario el siguiente: DOS CERO UNO CUATRO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO UNO – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CINCO SEIS CERO DOS;
- V. Que con fecha quince de noviembre de dos mil doce el Administrador de la orden de compra No. 24/2013, solicito a la UACI realizar las gestiones para formalizar la prórroga del servicio requerido, adjuntando la documentación detallada en los romanos antes citados;
- VI. Que según Certificación de Punto de Acta No. 3.3 de Sesión Ordinaria No. 103 del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, celebrada el día cuatro de diciembre del año dos mil trece, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en el romano IV de este Instrumento, que equivale a un monto de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,688.91) con IVA incluido;

**POR TANTO:** Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **RESUELVE:**

- I. **PRORROGAR** el plazo del suministro al que se refiere apartado **LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO.** De la Orden de Compra No. 24/2013 y la Resolución Modificativa de ampliación No. 020/2013, celebrados con la sociedad LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., por un período de TRES MESES comprendido desde el primero de enero de dos mil catorce hasta el treinta y uno de marzo de dos mil catorce por un monto de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,688.91) con IVA incluido ;



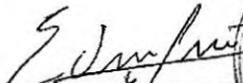
La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



- II. PRESENTAR GARANTÍA de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al doce por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de DOSCIENTOS DOS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$202.67), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil catorce hasta el día treinta de abril de dos mil catorce, y deberá ser presentada dentro de los ***cinco días hábiles*** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga; Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.
- III.** Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV.** El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO CUATRO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO UNO – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CINCO SEIS CERO DOS;

**COMUNÍQUESE:**

  
  
**DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ**  
**VIUDA DE SUTTER**  
**"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"**

  
  
**LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.**  
**"CONTRATISTA"**